



REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia

ESTADO No. 04 del 26 de enero de 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante /Victimas	Demandado	Fecha Auto	Auto /Anotación
057363189001 2019 00061 00	Pertenencia	Andrés Alcaraz Castro	Jhon Alejandro Osorio Gómez	24/01/2022	Desvincula sociedad Exploración Company L.
057363189001 2020 00151 00	Pertenencia	Luz Marleny Hernández Zapata	Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	25/01/2022	Notificación por conducta concluyente a la empresa demandada-nombra curador ad-litem
057363189001 2022 00014 00	Pertenencia	Jaime Harold Jaramillo Estrada y Luz Adriana Morales Muñoz	Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	24/01/2022	Admite demanda
057363189001 2021 00240 00	Pertenencia	John Fredy Orozco Roldan	Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	24/01/2022	Admite demanda
057363189001 2019 00188 00	Pertenencia	Palmer González Cardona y Otros	Jesús Darío Cardona Marín y Otros	25/01/2022	Cita sucesores del litigante fallecido
057363189001 2019 00198 00	Pertenencia	Darío de Jesús Patiño Guzmán	Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	25/01/2022	Requiere demandante
057363189001 2022 00008 00	Laboral primera instancia	Edilma del Socorro Olarte Gaviria	Municipio de Remedios	25/01/2022	Admite demanda
057363189001 2020 00121 00	Expropiación	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Andrés Felipe Correa Castro y Otros	25/01/2022	Acepta sustitución poder
057363189001 2019 00125 00	Ejecutivo	Fernely García Monsalve	Guillermo Alberto Rincón Mazo	25/01/2022	Requiere parte actora



En la fecha, 26 enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Fijado en el mismo día en el sitio web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
SECRETARIA

En caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico iprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.